

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

4016 *ORDEN de 23 de enero de 1992, sobre renuncia de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Asturias T1 y T2, situados en Asturias, en la zona A.*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Asturias T1 y T2, situados en Asturias (zona A), fueron otorgados por Real Decreto 1268/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 27 de julio) a la compañía ENIEPSA, hoy «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL). En la actualidad «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL) es la única titular y ha solicitado la renuncia al mismo, al finalizar el primer período de vigencia.

Tramitado el expediente de renuncia de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos por renuncia de su titular los permisos de investigación de hidrocarburos denominados Asturias T1 y T2, con números de expediente 1351 y 1352. La titular de los mismos es «Repsol Exploración, Sociedad Anónima» (REPSOL) y su superficie viene delimitada en el Real Decreto de Otorgamiento 1268/1985, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio).

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley en vigor, el área extinguida de los permisos Asturias T1 y T2 revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden Ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio y del Real Decreto de Otorgamiento del permiso Asturias T1 y T2.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Ministro de Industria, Comercio y Turismo, P.D (Orden de 30 de mayo de 1991). El Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilma. Sra. Directora General de la Energía.

4017 *ORDEN de 23 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.780/1988, promovido por don Julio Sánchez-Paus Bustamante, contra Resolución de 1 de marzo de 1988, y la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a ella.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.780/1988, interpuesto por don Julio Sánchez-Paus Bustamante, contra Resolución de 1 de marzo de 1988, y la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a ella, sobre revisión de la liquidación de unas retribuciones, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Sánchez-Paus Bustamante, contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de marzo de 1988, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición deducido frente a ella, sobre revisión de la liquidación practicada con motivo de una mejora retributiva por elevación del nivel del complemento de destino; debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho tales Resoluciones, y en su virtud, confirmándolas íntegramente, absolvemos a la Administración de las pretensiones del recurso; sin hacer especial condena de costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de enero de 1992.—El Ministro, P. D., (Orden de 30 de mayo de 1991, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

4018 *ORDEN de 24 de enero de 1992 sobre recalificación del proyecto ST/13, de la Empresa «Tecnipost, Sociedad Anónima», acogida a los beneficios de la Zona de Preferente Localización Industrial de Sagunto.*

Por Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y 17 de septiembre de 1986, se aceptaron las solicitudes de las Empresas «Conitek Sagunto, Sociedad Anónima»; «Tecnipost, Sociedad Anónima», por orden de transmisión de beneficios de 27 de diciembre de 1990, y «B. P. España, Sociedad Anónima», para acogerse a los beneficios que los Reales Decretos 2715/1983, de 28 de septiembre, y 2553/1979, de 21 de septiembre, establecían para aquellas Empresas que realizasen inversiones en polígonos y zonas de preferente localización industrial.

Solicitada la recalificación de sus respectivos proyectos por las Empresas beneficiarias y seguidos los trámites preceptivos.

Este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, adoptado en su reunión del día 5 de diciembre de 1991, tiene a bien disponer:

Primero.—Recalificar el proyecto ST/13, de la Empresa «Tecnipost, Sociedad Anónima», en cuanto a la reducción de los puestos de trabajo comprometidos, concediendo una subvención de hasta 26.636.000 pesetas por la realización de una inversión subvencionable de 133.180.000 pesetas y la creación de 28 puestos de trabajo.

Segundo.—Desestimar las solicitudes presentadas por las Empresas «Tecnipost, Sociedad Anónima», expediente ST/13, y «B. P. España, Sociedad Anónima», expediente IC/307, en cuanto a aceptar como subvencionable una inversión superior a la proyectada en principio, por considerar que no se trata de recalificación de las inversiones, sino de ampliaciones de los proyectos aprobados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de enero de 1992.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

4019 *RESOLUCION de 24 de junio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de fecha 1 de febrero de 1988, por la que se homologan seis impresoras fabricadas por «Fujitsu Isotec, Ltd.» en su instalación industrial ubicada en Fukushima (Japón) y por «Fujitsu España, Sociedad Anónima», en Málaga (España).*

Vista la petición presentada por la Empresa «Fujitsu España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Almagro, 40, de Madrid, por la que se solicita que la resolución de fecha 1 de febrero de 1988, por la que se homologan seis impresoras marca «Fujitsu», modelos DL 3300 y DL 3400, marca «Olivetti», modelos DM 250 y DM 250L y marca «Triumph-Adler», modelos MPR 7433 y MPR 7434, sea aplicable al modelo DL 3600 de la marca «Fujitsu».

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo, no supone una variación sustancial con respecto al modelo homologado.

Visto el Real Decreto 1251/1985, de 19 de junio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la resolución de 1 de febrero de 1988 por la que se homologan las impresoras marca «Fujitsu», modelos DL 3300 y DL 3400, marca «Olivetti», modelos DM-250 y DM 250L y marca «Triumph-Adler», modelos MPR 7433 y MPR 7434, con la contraseña de homologación GIM-0288, para incluir en dicha homologación el modelo de la impresora cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca y modelo: «Fujitsu», DL 3600.

Características:

Primera: 12 x 24.

Segunda: 190.

Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1991.—La Directora General, Carmen de Andrés Conde.